



INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV 2022

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

AGOSTO 2022

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 menciona: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura* y de en otro párrafo del mismo artículo promulga que: *Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.* En ese sentido, la Ley 715 de 2001, en el Artículo 6 indica que le corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas, *Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República;* por ello, la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, ejerce la función misional desde la Dirección de Inspección y Vigilancia, como lo establece el Decreto Distrital 310 de 2022, en relación con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación en los establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad, así mismo, dispone en el Artículo 2º, literal “A. *Ejecutar a través de los equipos locales de inspección y vigilancia, los planes, programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución Política*”.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en el documento “Orientaciones para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2022” y con el propósito de evaluar los resultados obtenidos durante la ejecución del POAIV en el primer semestre del año, se presenta la evaluación cualitativa que servirá de línea base para la toma de decisiones y acciones de mejora en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Es así como la Dirección de Inspección y Vigilancia presenta un balance de las estrategias implementadas para dar cumplimiento a cada una de las metas establecidas para desarrollar en la vigencia 2022, sobre los establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano priorizados.

AVANCES POAIV 2022

Se precisa sobre la ejecución de las actividades contenidas en las cinco operaciones, el ejercicio de una supervisión integral donde se verifiquen varios procesos de la institución para que los compromisos y acciones de seguimiento se vean reflejadas en mejoras significativas para la institución educativa, por lo tanto, se podrá encontrar el nombre de un establecimiento educativo priorizado que se repite en varias operaciones.

Según la estructura de la matriz del POAIV, se consolidaron los resultados por las operaciones de inspección y vigilancia, así:

✓ **ASESORÍA**

Es la operación de mayor relevancia, pues permite orientar a los establecimientos educativos sobre temas de la gestión: académica, convivencial, administrativa y a la comunidad, para evitar la transgresión de la normatividad educativa vigente y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Esta conformada por las siguientes actividades:

1. Participar en reuniones con los rectores / directores de los establecimientos educativos, cuyo objetivo sea brindar orientación y socializar la normativa en temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación
2. Realizar asesoría técnica y/o pedagógica, en temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación de forma masiva o personalizada, y
3. Realizar asesorías unificadas de impacto distrital dirigidas a la comunidad educativa en general, para orientar sobre la importancia de la Inspección y Vigilancia en el servicio educativo y garantía de derechos.

Los avances indican que el rol orientador y de acompañamiento incide en mejoras de la gestión institucional y como se muestra a continuación se ha priorizado en el cumplimiento de las fechas establecidas para realizar los encuentros con los rectores y directores de los establecimientos, para orientar en temáticas como: normatividad para presencialidad y protocolos de bioseguridad, indicaciones de los requisitos y las fechas para el envío de los documentos incluidos en la bitácora: calendario académico, manual de convivencia, PEI, SIEE, el registro o actualización del Plan Escolar de Gestión del Riesgo en la plataforma



SURE, procedimiento de autorización de tarifas, nueva resolución para CEAS, debido proceso, protocolos de atención, inclusión, y actualización manual de convivencia.

En lo que respecta a las asesorías personalizadas, se ha brindado el espacio de atención para que padres de familia, estudiantes, docentes y particulares interesados en fundar una institución educativa, puedan recibir la información de primera mano por parte de los ELIV sobre los temas de su interés como han sido: presencialidad en las instituciones educativas, obligación de promoción de estudiantes, pagos colegios privados, requisitos para obtener la licencia de funcionamiento, entre otros; se han realizado de manera presencial y a través de atención telefónica.

En lo relacionados con las asesorías de impacto distrital, desde la DIV con el apoyo de los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia (ELIV), se realizaron encuentros con rectores de colegios oficiales y privados, lo mismo que con las Directivas de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con el objetivo de compartir reflexiones sobre el derecho a educación en el marco de la autonomía escolar, la importancia de la inspección y vigilancia de la educación, así como las dimensiones del derecho a la educación, el conflicto escolar, como una oportunidad para construir una sana convivencia, poniendo de presente que este se gestiona teniendo en cuenta las herramientas que para ello contempla la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Convivencia con enfoque diferencial y de género, justicia Escolar Restaurativa, se ilustra sobre la importancia de la actualización del manual de convivencia con enfoque de derechos, destacando que el debido proceso y la correcta aplicación de la ley 1620 de 2013.

Se realizó jornada de inducción para creación de instituciones educativas haciendo uso de la plataforma Teams. Con el objetivo de: Orientar a los ciudadanos interesados sobre los requisitos y trámites para la obtención y modificación de licencias de funcionamiento de instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano. abordando los siguientes temas: Estructura del Sistema Educativo Colombiano e Inspección, Vigilancia y Supervisión del servicio público educativo, Requisitos y trámites para la legalización de las instituciones educativas, Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, Importancia de los ambientes de aprendizaje en la educación, Licencias de Construcción y Plan de Ordenamiento Territorial; y en las salas alternas se profundizó: Educación formal de niños jóvenes y educación de adultos; Educación Preescolar en el marco de la Educación Inicial y Educación para el trabajo y el desarrollo humano y CEAS.

Para el caso de los encuentros con los Directivos de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEAS), se realizó de manera presencial encuentro en coordinación con la Secretaría Distrital de movilidad, un pacto por la vida, la legalidad y la educación

vial integral; con el objetivo de: Generar reflexiones en torno al servicio educativo ofrecido por los CEA que permita potenciar su contribución a la formación de conductores íntegros con el fin de propiciar la conducción legal, segura, ecológica y eficiente, prevenir la siniestralidad y promover la convivencia armónica de los actores viales. Se trataron temas de gran importancia para estos centros como: Inspección y vigilancia del servicio público educativo: Un enfoque de derechos; La Secretaría Movilidad, expuso los siguientes temarios: Pacto por el fortalecimiento de la formación de nuevos motociclistas. Análisis de siniestralidad en conductores con poca experiencia. Planes estratégicos de seguridad vial; por parte de la DIV SED, Orientaciones proceso de legalización y registro de programas de los CEAS: Ajustes derivados de la Resolución 20223040009425-2022 expedida el 24 de febrero – Mintransporte, modifica y adiciona la resolución 3249 de 2009, que reglamenta el decreto 1500 de 2009 (contenidos curriculares para conductores e instructores); Conductores íntegros, cuyo propósito consistió en lograr que los CEA, asuman el papel que les corresponde como responsables de brindar los cursos a los potenciales conductores, se requiere una transformación cualitativa, formación humana integral, fortalecer elementos culturales como: previsión, planeación y experticia, esta última se requiere incorporar la cultura para el conocimiento. Adicionalmente se propició la intervención de dos de las agremiaciones como Intervención de CONFEOG y CONALCEA.

Para fortalecer estas actividades de asesoría, se ha dado continuidad a la campaña “Estudia Legal”, realizando un nuevo lanzamiento de la pieza comunicativa de la campana, dirigida a los CEAS y para las IETDH, promoviendo la legalidad, la seguridad, integridad y vida de los estudiantes. Además, divulgación y seguimiento de la con los ELIV, por medio de las visitas con fin de explicar el propósito de la campaña para que sea compartida y que se dé a conocer a las instituciones oficiales, privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano.

✓ SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

En estas dos operaciones se han incorporado actividades propias del ejercicio de inspección y vigilancia en relación con el reporte de información por parte de los establecimientos educativos, a partir de la información presentada a los ELIV y en los sistemas de información como DUE, EVI, SIET, SURE, entre otros.

1. Verificar las condiciones de prestación del servicio educativo en el marco del retorno seguro a la presencialidad, con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad.

2. Realizar seguimiento a la elaboración e implementación de planes de mejoramiento producto de los procesos de Autoevaluación Institucional (incluye por bajos indicadores de calidad y de las intervenciones de inspección y vigilancia).
3. Verificar la elaboración, aprobación y seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento institucional de los colegios clasificados en régimen controlado, con el propósito de asegurar que superen las causas que motivaron esta clasificación.
4. Verificar la Autoevaluación Institucional con los documentos anexos en el aplicativo EVI del MEN, incluye listas de útiles, textos y materiales escolares y emitir concepto relacionado con las tarifas y costos educativos calendario A y B, para la vigencia escolar 2023.
5. Realizar visitas de evaluación externa que complementen la autoevaluación institucional y garantizar la idoneidad de la información registrada por los colegios privados en el aplicativo EVI.
6. Verificar el funcionamiento de los establecimientos educativos a partir de los reportes arrojados por los sistemas de información y garantizar el registro, la depuración y la actualización permanente de los datos reportados en las plataformas del sector -DUE, EVI, SIET, SIMAT, SURE, entre otros.
7. Revisar la información remitida por el establecimiento educativo para las salidas escolares (a) cronograma, itinerario, b) plan logístico y de seguridad) de conformidad, con la Directiva 055 de 2014 del MEN.
8. Verificar el cargue de información de los planes escolares de gestión de riesgo y cambio climático (PEGR-CC), igual o superior al 80%, por parte de los establecimientos educativos en la plataforma SURE.
9. Verificar los incrementos anuales de los costos educativos de los programas de las IETDH.
10. Verificar el registro de la matrícula y certificación de estudiantes en el SIET del MEN.
11. Revisar la información en el SIET de cada localidad, para establecer la legalidad de las Instituciones y registros de programas.

Sobre lo cual es importante resaltar el logro de las metas establecidas para las actividades de verificación del servicio educativo presencial, la verificación de los planes escolares de gestión del riesgo en el SURE y la verificación de los incrementos de los costos educativos en los programas laborales y académicos, relevantes para garantizar las condiciones, de los fines y objetivos de la educación, y garantizar el cobro de tarifas razonables de conformidad con el servicio ofrecido por la IETDH respectivamente.

Requiere especial atención lo que tiene que ver con el seguimiento a la elaboración e implementación de los planes de mejoramiento producto de la clasificación del colegio privado en régimen controlado, y que las acciones correctivas y preventivas

planteadas eliminen la causa raíz que dio origen a esa clasificación excepcional, estos planes deberán cargarse en el aplicativo EVI. De la misma forma, por visitas de oficio de inspección y vigilancia se podrán establecer planes de mejoramiento a los establecimientos educativo con el objetivo de subsanar o garantizar las condiciones para una adecuada prestación del servicio educativo, desde los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), esta actividad se encuentra sujeta a las visitas planeadas para la presente vigencia de conformidad con los establecimientos educativos oficiales y privados priorizados.

Es importante resaltar que la actividad que tiene que ver con el procedimiento de autorización de tarifas se realiza para los colegios privados con calendarios A y B, en los meses de mayo y octubre respectivamente, según lo establece el Decreto 1075 en el Artículo 2.3.2.2.3., que se indica que la información de la autoevaluación será presentada sesenta (60) días antes del inicio del proceso de matrículas, por lo cual al seguimiento reportado se evidencia en cero.

Además, se ha priorizado la realización las visitas para verificar la autoevaluación de los colegios privados, en especial aquellos clasificados en los regímenes: controlado y libertad vigilada, esta planeación además deberá realizarse en el aplicativo de Evaluación Institucional para preescolar, básica y media -EVI-.

Pero también, tenemos una actividad a demanda como lo es las salidas escolares, que dependen de la programación en el calendario académico realizado por cada establecimiento de educación formal oficial y privado.

✓ EVALUACIÓN

En esta operación tenemos actividades a realizar para evaluar con fines de mejora y a evaluar los trámites para solicitudes de legalización del servicio educativo y el registro o renovación de programas para las IETDH, estas se realizan a demanda según solicitud de interesado o titular de la licencia de funcionamiento.

EVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO

1. Verificar y valorar la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar, la ruta de atención integral y los protocolos de atención, mediante la revisión, adopción, divulgación e implementación de los Manuales de Convivencia,

conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T-478 de 2015, entre otras proferidas por la Corte Constitucional en la materia.

2. Verificar la conformación del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.
3. Verificar el funcionamiento del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.
4. Verificar los planes de fortalecimiento académico, flexibilidad curricular y valoración formativa (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE) y su funcionamiento en la Institución Educativa, que reconozcan el estado de desarrollo de los estudiantes en donde se prioricen aprendizajes esenciales que acojan estrategias de interacción y retroalimentación que respondan a las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
5. Inspeccionar los procesos de inclusión de la población en situación de discapacidad en la Institución Educativa mediante, la implementación del Decreto 1421 de 2017, en la elaboración, actualización y desarrollo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables, establecido en los PEI de los Colegios.

Teniendo en cuenta las metas anuales establecidas, existe avance en la revisión de las actas y formatos que dan cuenta de la conformación del gobierno escolar y las demás instancias de participación, en los colegios oficiales y privados de la ciudad, que para este año se realiza en el aplicativo que se ha creado con las Direcciones de Participación y del Sector Privado para que los colegios realicen el cargue y los ELIV se encarguen de la verificación, de conformidad con la circular 001 del 26 de enero de 2022.

En lo referente a la revisión de los Manuales de Convivencia, se han realizado actuaciones priorizadas que van desde la revisión de los manuales de convivencia (que el documento contemple los componentes que establece la Ley 1620 de 2013, en especial los protocolos de atención, la ruta de atención integral, comité de convivencia, y demás componentes), hasta las visitas de verificación de su adecuada implementación, teniendo en cuenta en incremento de situaciones de convivencia escolar que se presentaron en los establecimientos educativos y en particular de violencia sexual, sobre lo cual es indispensable conocer y aplicar por parte de los ELIV, el directorio de protocolos de atención 2019 de la SED y promover con las directivas de los establecimientos educativos el adecuado y oportuno reporte de casos en el sistema de alertas distrital.

Entre las actividades por priorizar su ejecución, se encuentran: verificar el funcionamiento de gobierno escolar teniendo en cuenta los reportes de información presentados por los colegios, la verificación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) en los colegios oficiales y privados, para garantizar la atención inclusiva y la revisión del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para corroborar la gestión académica y administrativa y generar acciones de mejora.

EVALUACIÓN CON FINES DE LEGALIZACIÓN

1. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento de establecimientos de educación formal
2. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la modificación de la licencia de funcionamiento de establecimientos de educación formal
3. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento de IETDH.
4. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la modificación de la licencia de funcionamiento de IETDH.
5. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para registro de nuevos programas de IETDH.
6. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la renovación de programas de IETDH.

Los procesos de legalización del servicio educativo y sus modificaciones para el sector privado, es realizados por los Equipos Locales, las Direcciones Locales de Educación y la DIV, por tanto, el apego a los procedimientos, cumplimiento de los términos y requerimientos oportunos y pertinentes en la ejecución de estas actividades -que son realizadas según demanda la solicitud de un interesado o titular de una licencia de funcionamiento-, define en la calidad de servicio educativo y que se garanticen las trayectorias educativas de los estudiantes.

Conforme lo anterior, los trámites de mayor demanda son las renovaciones de los registros de programas académicos y laborales de las IETDH, esta situación está directamente relacionada con el estado de emergencia que vivió el país y la ampliación de los términos para la emisión de los actos administrativos, en paralelo se evidencia que las IETDH, están interesadas en reactivar la prestación del servicio educativo ampliando los programas que ofrece con el objetivo de atraer más estudiantes matriculados,

consecuencia ello también por la pandemia del COVID-19, debido a la importancia de mantener la sostenibilidad financiera y de ofertar programas según los intereses que se han suscitado entre la población que demanda estos servicios. En ese sentido, en el proceso de reactivación económica, se encuentra la creación de nuevas IETDH y CEAS.

En el caso de la educación formal, se han recibido solicitudes para la creación de nuevos colegios y en la modificación de las licencias de funcionamiento existentes, en particular por cambio del titular de la licencia de funcionamiento o ampliación del servicio educativo, sobre lo que se puede inferir que algunos colegios han tenido mayor solicitud de inscripción y matrícula de estudiantes, mientras que otro no tuvieron la sostenibilidad financiera para funcionar y se vieron obligados a cerrar y dejar de ofertar el servicio educativo.

✓ CONTROL

El control está definido a partir de las siguientes actividades:

1. Revisar y establecer acciones frente al cumplimiento del calendario escolar de la Institución Educativa, las 40 semanas de desarrollo académico, la intensidad horaria mínima anual y las modificaciones que se realicen al mismo, en los tiempos definidos por la Resolución 2204 de 2021 emitida por la SED.
2. Responder de forma oportuna y de fondo las PQR ciudadanas y requerimientos de Entes de Control relacionados con la garantía del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.
3. Realizar visitas, informes, mesas de trabajo, reuniones técnicas, entrevistas grupales, reuniones, entre otras actuaciones administrativas o intervenciones que se requieran a los Colegios, para ejercer la función de control frente a las PQR presentadas, relacionadas con la garantía del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.
4. Intervenir los establecimientos que ofertan educación formal y de ETDH, sin el cumplimiento de los requisitos legales para su funcionamiento, o que ofrecen grados, niveles, programas o sedes no autorizados en la licencia de funcionamiento.

La actividad que se ha planeado por cada ELIV en esta operación y según oferta, es la revisión de los calendarios escolares, para el caso de sector oficial que se planea y ejecuta teniendo en cuenta la Resolución 2204 de 2021 y sus modificatorios, para

los colegios privados, que se tengan planeadas las 40 semanas de desarrollo académico, el resto de las actividades son para realizar según demanda. Desde la DIV se ha promovido la labor preventiva para evitar que los establecimientos educativos transgredan la normatividad vigente y por ello, la importancia de la asesoría, la orientación y el acompañamiento, así como agotar las demás operaciones: el seguimiento y la evaluación con fines de mejoramiento, antes de llegar a iniciar una investigación administrativa, pues supone esfuerzos y algunos casos desgaste administrativo.

Además de lo anterior, la importancia de la asesoría y orientación, hacia los establecimientos educativos y a la comunidad educativa en general, permite un mayor contacto, comunicación e información lo que índice positivamente en la disminución de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), por lo tanto, los ELIV también se han enfocado en aumentar los espacios de orientación y asesoría en atenciones a la ciudadanía de manera presencial y por medio de llamadas telefónicas, en especial este último mecanismo utilizados con los rectores / directores.

Desde la DIV se ha creado un formulario, para poder categorizar las PQR que son asignadas al ELIV de cada localidad, en el formulario se ha realizado la diferenciación entre la petición y los que constituye la queja o reclamo, en cada una se especificaron los ejes temáticos, con ello es posible determinar las temáticas de mayor consulta y los intereses de cada sector, según el contexto, condiciones y realidades de cada una de las localidades del Distrito.

La atención oportuna y de fondo a las PQR presentadas por la ciudadanía en general, los establecimientos educativos y los organismos de control, sobre diferentes temáticas del servicio educativo y el derecho a la educación, como lo es:

- Información sobre el Consejo Directivo y Académico
- Promoción y evaluación de los estudiantes
- Resolución de autorización de tarifas
- Reporte de docentes del sector privado
- Conformación del gobierno escolar y demás instancias de participación
- Calendario escolar
- Cobros colegios privados
- Modificación de licencias de funcionamiento
- Registro o renovación de nuevos programas de ETDH
- Convivencia escolar, casos de violencia o agresión sexual

- Horario de clase estudiantes
- Costos de matrículas
- Servicio educativo virtual

Las actuaciones administrativas, establecidas en la Resolución 2838 de 2019 Por el cual se expide el Reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo en Bogotá Distrito Capital, en el Artículo 11. Medios e Instrumentos, frente a las quejas presentadas es menor en comparación con las quejas tramitadas, por lo tanto, se puede inferir que no todas las solicitudes radicadas en las localidades corresponden efectivamente a quejas o reclamos.

Las intervenciones a los establecimientos que oferta educación formal sin los requisitos legales y normativos, ha sido además una de las prioridades y en articulación con la campaña estudia legal, para verificar establecimientos sin licencia de funcionamiento, sobre lo cual se iniciaron procesos administrativos generales para inducir a la legalidad o al cierre del establecimiento; pero también se ha identificado que establecimientos educativos con licencias de funcionamiento han realizado ampliación del servicio educativo y de la planta física sin la debida solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento sobre lo cual se ha promovido que se realicen los trámites ante las Direcciones Locales de Educación – ELIV conforme lo estable la normatividad vigente y en especial la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.

Conforme a lo anteriormente descrito, podemos dar respuesta a los siguientes interrogantes, así:

➤ ¿Cuál fue el nivel de cumplimiento global de las metas propuestas en el POAIV?

Al concluir en primer semestre del año vemos, tenemos un cumplimiento global de las metas en un 44%, para las actividades previstas en los cuatro grupos de operaciones y lo que refleja una mayor intervención en actividades relacionadas con la verificación de la prestación del servicio educativo presencial y de la verificación de los planes escolares de gestión del riesgo, asociándolo al componente higiénico sanitario de los protocolos de bioseguridad que a la fecha tienen vigencia.

De los 4.389 establecimientos educativos focalizados para intervención, se han realizado actuaciones e intervenciones de manera integral a 2.066 establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Además, tenemos formuladas las intervenciones que son a demanda, como son: las asesorías, la revisión del plan logístico para las salidas escolares, los procesos de legalización del servicio y sus modificaciones, y la atención oportuna y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos, así como las intervenciones derivadas de una queja, como formas y mecanismo según lo establecido en el reglamento territorial, donde el mayor esfuerzo de los equipos locales se centra en la labor de prevención a través de las asesorías, orientaciones y acompañamientos a la comunidad educativa en general, sobre los temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía de los derechos constitucionales que tiene cada individuo.

➤ ¿Cuáles fueron las actividades cuyas metas se cumplieron en el nivel esperado y qué resultados relevantes se obtuvieron de su ejecución?

ASESORÍA

Realizar asesoría técnica y/o pedagógica, en temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación de forma masiva o personalizada.

Realizar asesorías unificadas de impacto distrital dirigidas a la comunidad educativa en general, para orientar sobre la importancia de la Inspección y Vigilancia en el servicio educativo y garantía de derechos

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Verificar las condiciones de prestación del servicio educativo en el marco del retorno seguro a la presencialidad, con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad.



Verificar el funcionamiento de los establecimientos educativos a partir de los reportes arrojados por los sistemas de información y garantizar el registro, la depuración y la actualización permanente de los datos reportados en las plataformas del sector -DUE, EVI, SIET, SIMAT, SURE, entre otros.

Revisar la información remitida por el establecimiento educativo para las salidas escolares (a) cronograma, itinerario, b) plan logístico y de seguridad) de conformidad, con la Directiva 055 de 2014 del MEN.

Verificar el cargue de información de los planes escolares de gestión de riesgo y cambio climático (PEGR-CC), igual o superior al 80%, por parte de los establecimientos educativos en la plataforma SURE.

Verificar los incrementos anuales de los costos educativos de los programas de las IETDH.

Verificar el registro de la matrícula y certificación de estudiantes en el SIET del MEN.

Revisar la información en el SIET de cada localidad, para establecer la legalidad de las Instituciones y registros de programas.

EVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO

Verificar y valorar la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar, la ruta de atención integral y los protocolos de atención, mediante la revisión, adopción, divulgación e implementación de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T-478 de 2015, entre otras proferidas por la Corte Constitucional en la materia.



Verificar la conformación del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.

Verificar el funcionamiento del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.

EVALUACIÓN CON FINES DE LEGALIZACIÓN

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento de establecimientos de educación formal promovidos por particulares (incluye la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia con enfoque AIPI y de educación preescolar, en el marco de las Resoluciones Conjuntas 3241 y 1326 del 22 de noviembre de 2010)

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la modificación de la licencia de funcionamiento de establecimientos de educación formal promovidos por particulares.

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento de IETDH.

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la modificación de la licencia de funcionamiento de IETDH.

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para registro de nuevos programas de IETDH.

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la renovación de programas de IETDH.



Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para cierre de Establecimientos de Educación Formal.

Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para cierre de Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

CONTROL

Responder de forma oportuna y de fondo las PQR ciudadanas y requerimientos de Entes de Control relacionados con la garantía del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.

Realizar visitas, informes, mesas de trabajo, reuniones técnicas, entrevistas grupales, reuniones, entre otras actuaciones administrativas o intervenciones que se requieran a los Colegios, para ejercer la función de control frente a las PQR presentadas, relacionadas con la garantía del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.

Intervenir los establecimientos que ofertan educación formal y de ETDH, sin el cumplimiento de los requisitos legales para su funcionamiento, o que ofrecen grados, niveles, programas o sedes no autorizados en la licencia de funcionamiento.

¿Qué actividades muestran el mayor retraso en su ejecución? ¿Cuáles han sido las razones por las cuales no pudieron ejecutarse?

Dentro de las actividades que se pueden identificar con “retraso”, se tiene las actividades que poseen cierta temporalidad durante el año, como los es la revisión de la autoevaluación que realizan los colegios privados calendarios A y B, para obtener su incremento en matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos, y clasificarse en algunos de los regímenes existentes.

En ese sentido la actividad de evaluación externa para verificar la autoevaluación institucional, no ha alcanzado la meta deseada, por tanto se están analizando algunos casos de especial atención y es cuando el colegio está clasificado en régimen excepcional controlado y se encuentran otras situaciones que agravan su condición o cuando está en régimen de libertad, pero se encuentra en la visita que no coincide cierta información aportada, en dado caso que procede si ya hay de por medio una resolución que lo autoriza.

Otras actividades relacionadas con la revisión de calendarios, los planes de mejoramiento, la revisión del SIEE y la implementación del Decreto 1421 de 2017, se proyecta avanzar para el logro de la meta en el segundo semestre del año, con el atenuante de la falta de personal en los equipos locales, lo que muchas veces requiere de mayor esfuerzo y la implementación de estrategias por parte de la DIV.

➤ ¿Cuáles fueron las situaciones que motivaron el mayor número de peticiones, quejas o de intervenciones del Área de Inspección y vigilancia durante el año? ¿Cómo se clasifican y cuáles fueron las que registraron mayor nivel de reiteración? ¿Qué acciones de mejora se implementaron para resolver estas últimas?

Las temáticas de mayor relevancia en el primer semestre del año, en atención de peticiones y quejas fue lo relacionado con la convivencia escolar, sobre lo cual se realizaron varias acciones de fortalecimiento y mejora desde la DIV, entre las que se destacan, la evaluación de inspección y vigilancia al procedimiento realizado por el colegio en cada uno de los casos de violencia escolar, a partir de los establecido en el documento “*Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*”, la socialización y taller sobre la Directiva 01 de marzo de 2022, del MEN “*Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares*” y la adenda al POAIV, sobre esto último se modificó la matriz de tal forma que en la operación de Asesoría, se cambió la actividad: “*Realizar asesorías unificadas de impacto Distrital dirigidas a la comunidad educativa en general, para orientar sobre la importancia de la Inspección y Vigilancia en el servicio educativo y garantía de derechos*”, quedando de la siguiente manera: “*Realizar diálogo de saberes dirigido a la comunidad educativa en general, para orientar y prevenir los casos de violencia escolar, especialmente los de violencia sexual, su importancia en la prestación del servicio educativo y en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*”, y en la

operación de Control se ha de incluir una nueva actividad a demanda, así: “*Evaluar desde las competencias propias de la inspección y vigilancia del servicio educativo, las acciones realizadas por el establecimiento educativo en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, sistema de convivencia escolar, protocolos de atención y ruta de atención integral, cuando se ha materializado una situación relacionada con violencia sexual*”; contemplando de esta formar la labor preventiva y pedagógica, con la labor de control que tiene esta dependencia.

Adicional a lo anterior, se ha establecido articulación con la Dirección de Participación, para la promoción en los colegios del programa RIO-P (Respuesta Integral de Orientación Pedagógica) y la SED lanzó la campaña “*Pilas ahí*”, en con la colaboración de más de 30 entidades públicas, privadas y ONG para la prevención, denuncia, rechazo y sanción de la violencia sexual. La campaña dirigida especialmente a niñas, niños y jóvenes entre 9 y 17 años busca proporcionar herramientas para identificar los diferentes tipos de violencias sexuales, ofrecer canales de comunicación para dar ayuda en caso de estar pasando por una situación de este tipo y que la ciudadanía cree conciencia sobre la importancia de actuar juntos contra el delito.

La DIV expidió el 7 de marzo las orientaciones número 2 sobre la *Prevalencia del derecho a la educación de los niños/as y jóvenes*, para recordar como el derecho fundamental a la educación, prevalece sobre el derecho de los demás, establece la Carta Política, desarrollado y reglamentado en la normatividad vigente, que nos obliga a conocer y atender en forma adecuada y oportuna.

➤ ¿Cuáles fueron las medidas excepcionales de tipo preventivo o correctivo que se tomaron durante la vigencia en ejercicio de la función de Inspección y vigilancia para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la ETC?

Entre las medidas de mayor relevancia, se ha implementado desde la DIV, la contratación de profesionales con experiencia en el sector educativo para apoyar algunos de los equipos locales de inspección y vigilancia, en particular de las localidades más grandes de la ciudad: Usaquén, Kennedy, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar, entre otras.

Se han realizado mesas de trabajo entre la DIV y los ELIV, para unificar criterios frente a las lecturas de las licencias de construcción, en los procedimientos de legalización del servicio educativo, de la misma forma para el proceso de duración del SIET.



Finalmente, en la DIV se ha creado un espacio en el Share Point de la SED, para el cargue del reporte de ejecución trimestral en la matriz POAIV y las respectivas evidencias en subcarpetas por cada operación, acceso mediante el link,

<https://internoredpedu.sharepoint.com/sites/DIV/DIV%20POAIV%202022/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fsites%2FDIV%2FDIV%20POAIV%202022%2FDIV%20POAIV%202022&FolderCTID=0x012000430BF0170D67B34AA0E249D3BD4D3AB1>

La información de ejecución semestral, informe cualitativo de evaluación y reporte de ejecución en la matriz de formulación y ejecución del POAIV, se ha de publicar en la página WEB de la SED, en el espacio designado a la DIV, en el link,

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/direccion-inspeccion-vigilancia

Nota: la identificación de los establecimientos educativos priorizados por cada localidad se encuentra en la matriz de formulación y seguimiento POAIV 2022.

Elaboró: María Esperanza Villalba Campillo - Profesional Contratista DIV